

# Reportando Acoso Sexual

## ¿Qué es el Acoso Sexual?

El "acoso sexual" es insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales, visuales o físicas de naturaleza sexual y es una violación del Código de Educación de California, Sección 212.6 y 48900.2, así como de la Ley Federal. El acoso sexual incluye, pero no se limita a:

- Cuestionar el comportamiento sexual de uno
- Bromas, imágenes, grafiti o objetos de orientación sexual
- Comentarios verbales explícitos sobre el cuerpo de alguien o una conversación demasiado personal
- Hacer demandas sexualmente explícitas de alguien
- Difundir rumores sexuales
- Bromas o comentarios sexuales sobre los estudiantes inscritos en una clase predominantemente de un solo sexo
- Tocar, masajear, agarrar, acariciar, besar, rozar el cuerpo o chocar intencionalmente
- Mostrar objetos sexualmente sugerentes
- Agresión sexual, abuso sexual o coerción sexual

## Qué hacer si sufre o es testigo de acoso sexual

### Acciones

- Dígame al acosador que sus palabras y / o acciones son ofensivas y que PARE.
- Comuníquese y reporte el incidente al personal INMEDIATAMENTE.
- Evite estar solo con el acosador.
- Registre el incidente por escrito: qué, dónde, cuándo sucedió. Guarde las notas o imágenes que reciba del acosador.
- Pida a los testigos que escriban lo que oyeron / vieron sin la ayuda de usted ni de nadie más.

### Denunciar el Acoso

Contacto del Distrito: Kirk Black  
650-558-2208 | kblack@smuhsd.org

Las quejas de acoso sexual por y contra estudiantes serán investigadas y resueltas de acuerdo con la ley y los procedimientos del distrito especificados en AR 1312.3 - Procedimientos Uniformes de Quejas. Los directores son responsables de notificar a los estudiantes y padres / tutores que las quejas de acoso sexual se pueden presentar bajo AR 1312.3 y dónde obtener una copia de los procedimientos.